

La Justicia Federal aceptó el pedido de amparo de las bodegas y viñateros y ordenó restablecer la obligatoriedad del Certificado de Ingreso de Uva

23/12/2025



El Juzgado Federal nº 2 de Mendoza dictó recién una medida cautelar que restablece la obligatoriedad del **Certificado de Ingreso de Uva (CIU)** para productores y bodegas. Esta decisión judicial suspende el plan de desregulación del sector vitivinícola impulsado por el Gobierno nacional mediante la Resolución 37/2025 del Instituto Nacional de Vitivinicultura que iba a comenzar a regir a partir del 1 de enero.

La acción legal fue promovida por la Asociación de Viñateros de Mendoza junto con la Unión Vitivinícola Argentina y la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas. Estas

entidades sostuvieron que la eliminación del certificado dejaba a los productores primarios sin un título de propiedad para garantizar la entrega de su materia prima. La medida tendrá vigencia por un plazo de cinco meses o hasta que se dicte una sentencia definitiva sobre la cuestión de fondo.

El fallo judicial surge tras las fuertes críticas públicas al ministro de Desregulación, Federico Sturzenegger. El funcionario había calificado al CIU como un mecanismo de cartelización y control del mercado. Sin embargo el tribunal consideró necesario suspender provisoriamente el artículo 40 del Digesto Vitivinícola para evitar posibles perjuicios a los viñateros.

En San Rafael la noticia fue recibida con alivio por los productores y las cooperativas locales. El certificado es considerado una herramienta vital para los maquileros y contratistas de la zona para resguardar el valor de su producción frente a los establecimientos elaboradores. El tribunal exigió a las entidades promotoras una caución juratoria para asegurar eventuales daños derivados de la suspensión de las normas oficiales.

Noticia en desarrollo